HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

ORDENANZA Nº 17/22

Honorable Concejo Deliberante, Justiniano Posse, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

VISTO:

La Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba Nº 8102; Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas "Programa 10.000 viviendas", línea vivienda semillas Municipios de fecha 12 de mayo de 2022, celebrado con el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que, fue creada una línea de asistencia financiera "LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIO", dentro del PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS, con el fin de atender el déficit habitacional que afecta a gran parte de la población más vulnerable de la provincia. Para ello, la Provincia podrá otorgar una asistencia económica para el financiamiento de mano de obra y la adquisición de materiales para la construcción de viviendas semillas.

Que, a nuestra localidad les fueron asignados los recursos para que LA MUNICIPALIDAD financie la mano de obra y los materiales requeridos para la construcción de OCHO (8) VIVIENDAS SEMILLA, por un monto individual de pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL ($2.600.000,00), haciendo un total de pesos VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($20.800.000,00), que serán devueltos a la Provincia mediante doscientas cuarenta (240) cuotas mensuales, iguales, consecutivas y actualizables según el coeficiente de Variación Salarial publicado por el INDEC o el que lo sustituya en el futuro. Cuotas que se retendrán de la coparticipación provincial –Ley N° 8663-

Gisela Fea
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Sra. Claudia Carollo
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Que, la Provincia transferirá los montos antes referenciados de manera directa a los beneficiarios. Cuyas especificaciones se detallan en el Anexo de la presente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EN USO DE SUS ATRIBUCIONESSANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE el "Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas" celebrado entre la Municipalidad de Justiniano Posse y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas – Linea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N°373/22 del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 12 de mayo del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Justiniano Posse, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Gisela Fea
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE JUSTINIANO POSSE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Carollo
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante